

Sesión de preguntas y respuestas en la conferencia de prensa ofrecida por el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, en la que dio a conocer la Recomendación 18/10, dirigida al secretario de Educación del estado, Antonio Gloria Morales, por la violación de los derechos del niño, a la integridad, seguridad personal y al trato digno.

Pregunta: ¿Dónde está ubicada la escuela?

Respuesta: En la zona centro. Es un asunto al que muchos de ustedes dieron seguimiento y en algunas ocasiones llegaron a preguntar sobre este caso. Tenían ustedes mucho interés y, obviamente, no les podíamos anticipar porque no estaba concluida la investigación, ahora estamos completamente seguros, estamos completamente ciertos de que los hechos sucedieron, de que hay responsabilidad y hubo violación de derechos humanos.

Pregunta: ¿Está detenido?

Respuesta: El profesor está siendo sujeto, en este momento, a proceso penal, pero está libre bajo fianza. Yo espero que la justicia penal sea estricta y llegue también a esclarecer estos delitos, que no nada más son violaciones de los derechos humanos.

Pregunta: ¿Está separado de los niños?

Respuesta: Se dictó una medida cautelar y hasta donde tenemos, él no está atendiendo a este grupo, inclusive ya hay un cese por parte de la Secretaría de Educación.

Pregunta: La exhortación que se le hace al procurador de Justicia es precisamente para que llegue hasta el final de este caso y no se quede en el aire...

Respuesta: Este asunto nos interesa mucho que sea concluido acertadamente y conforme a la verdad jurídica e histórica. Hemos encontrado que debe de ser coincidente, a mí no me queda ninguna duda ante la justicia penal; sin embargo, será el juez quien deba determinar y será el impulso, precisamente, de Procuraduría de Justicia, por conducto del Ministerio Público adscrito a ese juzgado, quien deba de estar muy atento para que se pueda aplicar la justicia penal.

Pregunta: Independientemente de los abogados que traen las familias afectadas, ¿ustedes le van a dar asesoría a las familias afectadas?

Respuesta: A nosotros no nos corresponde participar en el proceso penal; de hecho, es incompetencia de parte de la Comisión, establecida en la Constitución y en las propias leyes, para estar participando en el proceso penal, pero sí nos corresponde hacerle el llamado; inclusive pudiéramos pedirle información al procurador de Justicia en el estado de cómo va el avance en este proceso penal. Definitivamente no es competencia, estaríamos excediéndonos en nuestras facultades si participáramos en el proceso penal.

Pregunta: Respecto de las sanciones que pudiera tener, más que nada una opinión como abogado, serían mínimas, ¿no?

Respuesta: El problema que tenemos es que fueron tres los delitos por los que se les consignó: uno era corrupción de menores, violación y atentados al pudor. El problema es que atentados al pudor, de acuerdo al Código Penal del Estado, es de seis meses a tres años de prisión al que ejecute en una persona menor de doce años de edad sin la intención de llegar a la cópula, pero si se hiciera uso de la violencia física o moral, o participar en dos o más infractores, la sanción será de nueve meses a ocho años de prisión. Pudiera llegarse a interpretar por parte del juez que hubo violencia moral, porque es un profesor y en ese sentido pudiera llegarse a calificar con esa agravante y pudiéramos encontrarnos ante el supuesto de una pena, pero aún esa pena resulta de nueve meses a ocho años de prisión como máximo.

Pregunta: ¿En el caso de la de Zapopan, sí se cumplió la Recomendación?

Respuesta: Sí se ha estado cumpliendo. Ustedes recordarán que hubo una actuación bastante ágil, bastante rápida por parte del Ayuntamiento de Zapopan y por parte de la Procuraduría de Justicia del Estado, porque a final de cuentas se detuvo de forma inmediata a ese policía, el cual, en este momento, se encuentra también, sujeto a proceso penal.

Pregunta: ¿Hubo quejas por el operativo del fin de semana, del operativo del alcoholímetro?

Respuesta: No, no ha habido. Va a ser muy difícil que se puedan presentar quejas, y más por el tema de señalamientos por corrupción, porque a final de cuentas está la participación de ciudadanos, hay muchos servidores públicos y eso poco se pudiera prestar; sin embargo, empiezan a llegar muchos comentarios, empiezan a generarse focos rojos y en esto hay que poner mucha atención, algunos policías y algunos agentes viales que en forma aislada, por separado, pudieran detener y dicen que se están deteniendo personas en las noches, sobre todo los fines de semana, y el primer punto en el que observan y están muy atentos es que si vienen en estado de ebriedad, de ahí puede prestarse el asunto de la corrupción, sobre todo la extorsión, a efectos de poderse dejar en libertad con la amenaza de que si no, llamarán a un perito para que le apliquen el examen de alcoholemia. Esos son señalamientos que tenemos únicamente; desde luego, estamos vigilantes, vamos a estar muy atentos y hacemos el llamado para que la sociedad no se preste por ningún motivo a alentar ese tipo de actos que no descartamos que se pudieran llegar a dar y, al contrario, llamen a la Comisión y estaremos nosotros atentos.

Pregunta: ¿Cómo puede la Comisión demostrar que se están cometiendo actos de corrupción si no es por medio de pruebas gráficas?

Respuesta: El tema de la corrupción siempre es un asunto complejo, no nada más para demostrarse ante la Comisión, sino para demostrarse ante cualquier instancia penal, la Procuraduría, desde luego, el juez penal. La corrupción es un tema de muy difícil comprobación, pero aun así el hecho de llamar y que la Comisión pueda acudir de forma inmediata en el momento en el que se estén dando los acontecimientos, ello ayudará

para que se aplique la ley y eso es lo más importante, y claro que todos debemos de ser responsables de nuestros actos, tanto la sociedad como las autoridades.

Pregunta: ¿El asunto de la publicación de las imágenes podría ser motivo de queja?

Respuesta: Definitivamente la exhibición pública es la esencia ni la finalidad de esta ley, la ley no fue hecho para exhibir públicamente. Es cuestión de conciencia, de ética y definitivamente deberemos de estar atentos, sobre todo a no ir más allá de lo que fue la esencia del espíritu del legislador al crear esta ley.

No se aprecia adentro de la ley que dentro de las sanciones vaya implícita también esa parte. Es una sanción pública, definitivamente. Creo que esa no fue la esencia, de ninguna forma, de la ley; por tanto, cabe hacer un llamado a las autoridades que ahí participen, para que tengan cuidado en ese tipo de manejo. Yo siento que la ley hay que aplicarla con los alcances y con los objetivos con los que fue creada, no vayamos más allá ni permitamos, como autoridades, que se apliquen sanciones que no están contempladas en la ley, ni sanciones que son, / en la práctica, sanciones públicas.